



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 04079-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00574-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 02381-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 281-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 384 179 377,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la primera etapa de cuatro (04) proyectos de inversión de la industria naval a cargo de la Marina de Guerra del Perú, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 y el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 04079-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00574-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 281-2024-EF, a favor de la

Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, del Pliego 026. M. de Defensa hasta por la suma de S/ 384 179 377,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la primera etapa de cuatro (04) proyectos de inversión de la industria naval a cargo de la Marina de Guerra del Perú, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 y el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe Legal N° 002381-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 281-2024-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 281-2024-EF, por el importe de S/ 384 179 377,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	026	: M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	004	: Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	0135	: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO	2491416	: Ampliación de la capacidad para realizar operaciones guardacostas de superficie con patrulleras oceánicas en el dominio marítimo y área de responsabilidad SAR
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000008	: Fortalecimiento de las Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		123 380 000,00

PROYECTO	2397495	:	Ampliación de la capacidad de abastecimiento logístico por vía marítima en el litoral peruano
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000008	:	Fortalecimiento de las Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		29 190 842,00
PROYECTO	2172955	:	Recuperación de la capacidad de realizar operaciones guardacostas de superficie en el dominio marítimo nacional y operaciones de búsqueda y rescate en el área SAR
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000008	:	Fortalecimiento de las Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		20 668 535,00
PROYECTO	2365245	:	Mejoramiento de la capacidad operacional de la fuerza de superficie en cumplimiento del servicio de defensa, seguridad y protección en el ámbito marítimo de interés nacional
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000008	:	Fortalecimiento de las Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		210 940 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			384 179 377,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de

Defensa, para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora involucrada; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa